

Consultas Realizadas

Licitación 427458 - SERVICIO DE ESCRIBANIA

Consulta 1 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
<p>Se solicita a la Convocante tenga a bien reconsiderar los establecido en el apartado "Capacidad Financiera", y que luego del análisis correspondiente disponga la eliminación del mismo (no aplica), tal como se indica en todos los llamados realizados por otras Convocantes. En efecto, si bien entendemos que la Administración cuenta con la facultad de establecer las exigencias y requisitos en sus pliegos, estos deben tener motivación suficiente y no limitar la concurrencia. En ese orden. Atendiendo las características y objeto de este llamado, no se justifican exigencias en materia de capacidad financiera, ya que no se trata de proveer bienes o construcciones, donde si se requiere contar con ciertos ratios para lograr apalancarse y dar respuesta en tiempo y forma. En este caso no aplica, ya que es la persona (escribano) el que presta el servicio notarial para el cual se encuentra habilitado en usufructo de su registro notarial.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
<p>Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-</p>		

Consulta 2 - PRECIOS REFERENCIALES NO SE AJUSTAN

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
<p>En el pliego de bases y condiciones se solicita: "Declaración Jurada en la cual se manifieste que los honorarios profesionales por actuaciones solicitadas son conforme lo establecido en la Ley 1307/87 del ARANCEL DE NOTARIO PÚBLICOS Según escala fijada en jornales diarios, y por porcentaje según monto de la actuación" Sin embargo, los precios referenciales no se ajustan a la normativa en cuestión. En efecto, se consulta a la Convocante si considerará admisibles precios inferiores a lo establecido?. En caso afirmativo, a fin de evitar inconvenientes y dar seguridad. Se solicita incluir expresamente dicha condición en las bases del llamado. En tal caso, entendemos que se basaría en el Artículo 179 de la ley de presupuesto. Caso contrario, de igual manera sería conveniente indicar que solo serán admitidas ofertas ajustadas a los aranceles vigentes, que las demás serían rechazadas, si este fuera efectivamente el criterio de la Administración. En este último caso, los precios referenciales deberían ajustarse.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
<p>Los honorarios profesionales por las actuaciones solicitadas serán conforme conforme lo establecido en la Ley 1307/87 del ARANCEL DE NOTARIO PÚBLICOS Según escala fijada en jornales diarios, y por porcentaje según monto de la actuación. Los precios referenciales no necesitan ningún ajuste pues los mismos han sido elaborados conforme normativa imperante y es un referencial, no implica que será lo ofertado</p>		

Consulta 3 - solicitud de ajuste de precio referencial a la ley 1307/87

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la ley del arancel del escribano publico que para este llamado se encuentra sujeto . para los servicios solicitados de manera a exigir a los escribanos oferentes declaración jurada de respetar esta ley , como reza en el pliego de bases y condiciones		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2023
Los honorarios profesionales por las actuaciones solicitadas serán conforme conforme lo establecido en la Ley 1307/87 del ARANCEL DE NOTARIO PÚBLICOS Según escala fijada en jornales diarios, y por porcentaje según monto de la actuación.		
Los precios referenciales no necesitan ningún ajuste pues los mismos han sido elaborados conforme normativa imperante y es un referencial, no implica que será lo ofertado		